



ORDEN de 26 de marzo de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre servicios mínimos del personal adscrito a Centros Públicos Docentes no Universitarios dependientes del Gobierno de Aragón para la huelga convocada para el día 29 de marzo de 2012.

Ante la convocatoria de huelga general prevista para el día 29 de marzo de 2012, resulta imprescindible señalar los medios personales que atenderán durante dicha jornada los servicios mínimos en los Centros Públicos Docentes no Universitarios dependientes del Gobierno de Aragón.

Mediante Acuerdo de 21 de marzo de 2012, del Gobierno de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de marzo de 2012, mediante Orden del Departamento de Hacienda y Administración Pública, fueron delegadas en la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte las competencias para adoptar medidas que garanticen los servicios mínimos así como la gestión y el seguimiento de la misma respecto al personal adscrito a los Centros Docentes. en su virtud, dispongo:

Primero.— La huelga convocada para el día 29 de marzo de 2012, respecto de los Centros Docentes públicos del Gobierno de Aragón, estará condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos durante esa fecha, con las dotaciones de personal que figuran en el anexo.

Segundo.— El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios mínimos serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Tercero.— Serán de aplicación, a los efectos determinados en la presente orden, las disposiciones reguladoras de la relación del personal funcionario y las específicas del personal con relación de derecho laboral en la Administración del Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 26 de marzo de 2012.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ.**

ANEXO

**SERVICIOS MÍNIMOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE ENSEÑANZA NO
UNIVERSITARIA DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA Y RÉGIMEN ESPECIAL

- Director ó un miembro del equipo directivo.
- 1 P.S.A. en I.E.S.
- 1 Oficial de mantenimiento en Colegios Públicos.
- 1 cocinero/a en comedores escolares.
- Jefe de Estudios o Secretario en las Secciones.

CPRs, EOEPs Y CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

- Director ó un miembro del equipo directivo.

COLEGIOS RURALES AGRUPADOS

- Director ó un miembro del equipo directivo.

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- Director ó un miembro del equipo directivo.
- 1 A.T.S. por turno
- 2 Auxiliares en Educación Especial por turno
- 1 P.S.A.
- Servicio de comedor: 1 Oficial 1ª Cocinero
1 Ayudante de Cocina

ESCUELAS HOGAR

- Director ó un miembro del equipo directivo.
- 1 Maestro por turno
- 1 cocinero por turno
- 1 Ayudante de cocina por turno
- 1 P.S.A.

GUARDERÍAS INFANTILES

- Director.
- 2 técnicos de Jardín de Infancia
- 1 P.S.A.
- 1 P.E.S.D.
- 1 cocinero

RESIDENCIAS

- Jefe de Residencia
- 1 Profesor Técnico por turno
- 1 cocinero por turno
- 1 P.E.S.D.
- 1 P.S.A.